

LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE ESPECIALISTA EN LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO

De conformidad con la cláusula cuarta de los Estatutos de la Escuela Libre de Derecho y el artículo 130 del Reglamento General de Escuela Libre de Derecho, para la obtención del grado de especialista en cualquiera de los programas que a dicho nivel ofrezca la Escuela, la Junta Directiva expide los siguientes lineamientos:

PRIMERO.- Para la obtención del grado de especialidad en cualquiera de los programas ofrecidos por la Escuela, el alumno debe haber acreditado todas y cada una de las evaluaciones correspondientes, contar con la aprobación del Comité de Posgrado del trabajo final y su defensa mediante un examen de grado frente a un sínodo integrado por tres sinodales, que determinen la aprobación de dicho examen.

SEGUNDO.- El examen de grado deberá versar sobre alguna de las siguientes opciones:

1) Trabajo de investigación, que puede ser:

a. Teórico

ó

b. Práctico (basado en un caso y que comprenda un breve marco teórico)

El trabajo de investigación tendrá al menos veinte cuartillas y el alumno deberá defender dicho trabajo en el formato de un examen de grado.

2) Tesis de grado: que deberá elaborarse conforme a los Lineamientos de Tesis del Centro de Investigación e Informática Jurídica.

TERCERO.- Para que el alumno pueda optar por la opción de trabajo de investigación deberá haber obtenido un promedio general de al menos ocho en el programa de la especialidad respectivo y presentar su trabajo de investigación en la Secretaría de Posgrado de la Escuela Libre de Derecho, dentro del año posterior a su egreso, contado a partir de la fecha de acreditación de la última evaluación.

Transcurrido el plazo señalado el alumno solamente podrá presentar una tesis como trabajo final para la obtención del grado.

El contenido del trabajo deberá versar sobre algún tema relacionado con las materias del programa cursado y deberá ser aprobado por el coordinador del programa respectivo.

El trabajo de investigación deberá satisfacer los siguientes criterios:

- a. **Extensión:** mínima de 20 cuartillas y máxima de 30, con tipo de letra Times New Roman 12 puntos, espaciado 1.5., tamaño carta por una sola de sus caras.
- b. **Carátula:** Deberá contener los siguientes datos en el orden que se presenta y centrado: nombre de la Escuela en la parte superior, título de la investigación, nombre completo y grado del tesista, nombre del programa de especialidad cursado y grado que presente obtener, así como su fecha de elaboración.
- c. **Título de la investigación y sumario.**
- d. **Resumen:** Deberá estar contenido en un párrafo de máximo 10 líneas.
- e. **Palabras clave:** Se deben mencionar las cinco palabras clave de la investigación.
- f. **Introducción:** Presentación del tema, mención de los antecedentes del problema objeto de la investigación y planteamiento o hipótesis de la investigación.
- g. **Contenido:** Es el desarrollo de la investigación y planteamiento de la solución al problema e hipótesis descritas en la introducción.
- h. **Conclusiones:** Deberán estar formuladas en términos claros y precisos, debiendo tener relación con el problema e hipótesis planteados. No deberán ser más de tres y no podrán ser resumen del trabajo elaborado.

- i. **Fuentes de consulta:** Deberán ser preferentemente artículos o ensayos científicos especializados, publicados en revistas nacionales o extranjeras, electrónicas o impresas, debiendo evitar la utilización de manuales, obras generales o libros de texto.
- j. **El aparato crítico o citas** deberán realizarse conforme a los lineamientos metodológicos y criterios editoriales del Centro de Investigación e Informática Jurídica, mismos que deberán ser utilizados a lo largo del proyecto de trabajo de investigación que en su caso se elabore.

Una vez elaborado el proyecto de trabajo de investigación, el alumno deberá presentarlo a la Secretaría de Posgrado para que ésta remita el mismo al Centro de Investigación e Informática Jurídica para el dictamen metodológico correspondiente. Asimismo, deberá ser remitido a un profesor del programa de la especialidad respectiva para su revisión y en su caso aprobación en relación al fondo del tema. Dicho revisor formará parte del sínodo que para tal efecto se integre.

Habiendo obtenido la aprobación de ambos revisores, la Secretaría de Posgrado presentará dicho trabajo ante el Comité de Postgrado, una vez autorizado, por dicho Comité, se procederá a la asignación de la fecha del examen de grado siguiendo los trámites correspondientes al mismo.

CUARTO.- Los alumnos que hayan obtenido un promedio general menor a 8.0 o aquellos alumnos que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo tercero; deberán elaborar y presentar un proyecto de tesis, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos y procedimiento previstos para la elaboración de tesis de especialidad, contenidos en los Lineamientos establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta Directiva.

SEGUNDO.- Los alumnos que hayan aprobado cualquiera de los programas de especialidad con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, podrán acogerse a las opciones de titulación que les correspondan de acuerdo a su promedio general, dentro del plazo de un año, contado a partir de la publicación de los presentes lineamientos.

TERCERO.- Los presentes lineamientos no serán aplicables a la Especialidad de Sistema Penal Acusatorio que actualmente ofrece la Escuela.
